



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excm. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 209, fecha: viernes, 03 de Noviembre de 2023

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO.
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

EXPROPIACIÓN FORZOSA. PAGO DE INDEMNIZACIONES EN CONCEPTO
DE INTERESES DE DEMORA

3634

El día 30 de octubre de 2023, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, remite al Tesoro la documentación bancaria para proceder al pago de indemnizaciones en concepto de intereses de demora a los titulares de bienes y derechos de las siguientes fincas afectadas por el EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA MOTIVADO POR LAS OBRAS DEL "PROYECTO DE ABASTECIMIENTO A LA FUTURA MANCOMUNIDAD DE LOS NÚCLEOS COLINDANTES CON LOS EMBALSES DE ENTREPEÑAS Y BUENDÍA (GUADALAJARA Y CUENCA). FASE IV". Clave: 03.399.001/2111:

TÉRMINO MUNICIPAL	FINCA	POL	PAR
SACEDON	EX08/04-04/41151	14	00085
SACEDON	EX08/04-04/41156	19	00244
SACEDON	EX08/04-04/41157	16	01310
SACEDON	EX08/04-04/41158	16	01314
SACEDON	EX08/04-04/41162	14	00118
SACEDON	EX08/04-04/41171	21	00220
SACEDON	EX08/04-04/41175	17	00028



SACEDON	EX08/04-04/41176	17	00233
SACEDON	EX08/04-04/41178	18	00014
SACEDON	EX08/04-04/41179	14	00168
SACEDON	EX08/04-04/41180	14	00079
SACEDON	EX08/04-04/41185	1	00227
SACEDON	EX08/04-04/41186	2	00855
SACEDON	EX08/04-04/41187	2	00856
SACEDON	EX08/04-04/41188	2	00871
SACEDON	EX08/04-04/41190	2	00295
SACEDON	EX08/04-04/41191	14	00107
SACEDON	EX08/04-04/41195	17	00029
SACEDON	EX08/04-04/41197	14	00172
SACEDON	EX08/04-04/41198	21	00647
SACEDON	EX08/04-04/41209	18	00217
SACEDON	EX08/04-04/41214	19	00249
SACEDON	EX08/04-04/41215	7	00094
SACEDON	EX08/04-04/41223	14	00125
SACEDON	EX08/04-04/41225	14	10119
SACEDON	EX08/04-04/41227	19	00168
SACEDON	EX08/04-04/41229	14	10069
SACEDON	EX08/04-04/41230	19	00254
SACEDON	EX08/04-04/41238	14	00484
SACEDON	EX08/04-04/41245	2	00868

El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por los interesados. Aquellas cantidades cuyo pago no pueda hacerse efectivo por transferencia bancaria, serán consignadas en la Caja General de Depósitos a disposición de los interesados. Una vez que éstos subsanen la circunstancia que motivó dicha consignación, esta Confederación Hidrográfica procederá a realizar los trámites oportunos para hacer efectivo el pago de las mismas.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa que desarrolla la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En Madrid, a 30 de octubre de 2023. La Secretaria General. Montserrat Ana



Fernández San Miguel.